

01 de julio de 2013

## CONVENIO-MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN BEN POR LA INFANCIA – ABENIN Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

### REUNIDOS

De una parte, D. Marco Fidel Vargas Ramos, Representante de la Asociación Ben por la Infancia, con CIF nº G83697326 y domicilio en la calle Cáceres, 18 , CP 28100 ,Alcobendas, Madrid, España, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en los Estatutos de la Asociación.

De otra parte; D. Elías Otaola Gallardo, Representante de ATAE (Asociación Profesional de Técnicos de las Artes Escénicas) con CIF, G-95205340. Domicilio fiscal en calle de Amézaga 11, 4º D. 48008 - Bilbao En nombre y representación de la misma, conforme a decisión de la Asamblea General de socios, según normativa estatutaria,

### EXPONEN

**PRIMERA.** Constituye el objeto del presente Convenio, establecer las líneas de colaboración para llevar a cabo la puesta en marcha del proyecto liderado por la ONGD Ben por la Infancia – abenin, con sede en España, y cuya denominación concreta es: ESCUELA INTERNACIONAL SOLIDARIA DE ARTES ESCÉNICAS, en adelante bajo las siglas EISAE.

EISAE, pretende ser una plataforma de trabajo dirigida a la enseñanza de la población más desfavorecida que se encuentra en riesgo de exclusión social, y que a través del arte como herramienta útil para la educación, apuesta por la profesionalización de estas personas como medio de integración en la sociedad.

EISAE, tratará de brindar apoyo a organizaciones que, sensibilizadas con la población infantil y juvenil más desfavorecida, propone el arte en todas sus manifestaciones (artísticas y técnicas) como un elemento básico para la defensa de los derechos humanos.

EISAE, es en definitiva un punto de encuentro común de artistas, técnicos y profesionales que encuentran una motivación especial por dar un paso adelante en el compromiso social de trabajar a favor de un mundo mejor para todos.

**SEGUNDA.** Elaboración, de común acuerdo, de un plan de trabajo, que se redactará aparte, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento y que será aprobado por las partes a través del simple intercambio de correspondencia.

**TERCERA.** Aprovechamiento de las sinergias de las organizaciones firmantes de ese convenio para la obtención del beneficio de los objetivos comunes, al menos, en los siguientes campos:



# abenin

ONGD BEN POR LA INFANCIA

[presidencia@ongabenin.org](mailto:presidencia@ongabenin.org)  
[abenin.presidencia@gmail.com](mailto:abenin.presidencia@gmail.com)

[http://participa.alcobendas.org/index\\_web.php?idwc=czo2OiJhYmVuaW4iOw](http://participa.alcobendas.org/index_web.php?idwc=czo2OiJhYmVuaW4iOw)  
[www.ongabenin.org](http://www.ongabenin.org)

a) Obtención de subvenciones económicas a nivel nacional e internacional, encaminadas a la consecución de medios para potenciar EISAE.

b) Gestión del Conocimiento. La buena gestión e intercambio del conocimiento entre las organizaciones supone un elemento clave para obtener resultados óptimos en el desarrollo de proyectos comunes. En este sentido, la experiencia y el prestigio adquirido por todas las partes aportan seriedad al proyecto en España y cualquier parte del mundo.

c) Generar dinámicas e iniciativas a medio y largo plazo que desarrollen proyectos solidarios, educativos y de sensibilización en el mundo, con los que transmitir, formar, sensibilizar y captar el interés de la población general hacia la problemática de la Infancia en el mundo.

**CUARTA.** El presente instrumento tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, mediante notificación escrita.

**QUINTA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a sus contrapartes, notificándola con 60 días naturales de anticipación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**SEXTA.** Las partes se comprometen a difundir el trabajo en común iniciado y de un mismo modo, a expandir la idea original de esta iniciativa.

**Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado.**

**Presidente de Abenin**



**Marco F. Vargas Ramos**

**Entidad**



**Elías Otaola Gallardo**

**Lorena Ramos Pérez, Coordinadora general de EISAE, doy fe y certifico el compromiso adquirido por las partes, con fecha: 01 de julio de 2013.**

[http://participa.alcobendas.org/index\\_web.php?idwc=czo2OiJhYmVuaW4iOw](http://participa.alcobendas.org/index_web.php?idwc=czo2OiJhYmVuaW4iOw)

